Colombia Compra Eficiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1675 DE 2018

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública N° CCENEG-005-1-2018

El Director General de Colombia Compra Eficiente, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ley 4170 de 2011

Considerando:

Que el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 señala a Colombia Compra Eficiente la función de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*", proceso que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se lleva a cabo por licitación pública.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la contratación del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los alimentos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren el suministro de los alimentos para la operación del PAE; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.

Que Colombia Compra Eficiente no requiere certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Instrumento de Agregación de Demanda pues no ejecuta gasto público derivado de su celebración.

Que Colombia Compra Eficiente publicó el 19 de abril de 2018 en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.429205&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; y (v) el proyecto de minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para el Proceso de Contratación CCENEG-005-1-2018.

Que Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 1595 de 2018 por medio de la cual abrió Licitación Pública CCENEG-005-1-2018.

Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación CCENEG-005-1-2018 tuvo lugar el 28 de mayo 2018 a las 3:00 p.m., en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y Colombia Compra Eficiente respondió las preguntas de los interesados sobre los Documentos del Proceso.

Que el 20 de junio de 2018, Colombia Compra Eficiente recibió Ofertas de: (i) Catering Service Deli S.A.S; (ii) Compañía Alimenticia S.A.S; (iii) Bimbo de Colombia S.A.; (iv) Fruservice S.A.S; (v) Unión Temporal Tío Marco; (vi) Industrias Normandy S.A; (vii) Julián Gamba Vargas; (viii) Lácteos Appenzell S.A.S; (ix) Productos Lácteos el recreo S.A; (x) Unión Temporal PAE Bogotá 2018; (xi)

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Productora y Distribuidora de Productos Lacteos y Comestibles S.A.S.; (xii) Unión Temporal San Gabriel 2018; (xiii) Unión Temporal Servilatti; (xiv) Consorcio Nutriservi Panadería 2018; (xv) Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S; (xvi) Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S; (xvii) Unión Temporal Nutrijes; (xviii) Productos Topotoropo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Peniel; (xx) Unión Temporal Agrofrut 2018; (xxi) Unión Temporal Vital y Social; (xxii) Industria de Alimentos Daza S.A.S; (xxiii) Conservas la Delicia CIA LTDA; (xxiv) Unión Temporal Acelca; (xxv) Unión Temporal A2 Lactijac; (xxvi) Consorcio ABC Gloria; (xxvii) La Campiña S.A.S; (xxviii) Mountain Food S.A.S; (xxix) Alimentos Bugi S.A.S; (xxx) Namaste Food S.A.S; (xxxi) Unión Temporal A2 Cerelac; (xxxii) Prosigna S.A.S; (xxxiii) Acosta Rivera S.A; (xxxiv) Servicial S.A.S.; (xxxv) Colombina S.A; (xxxvi) Unión Temporal Nutricereales; (xxxvii) Alimentos Pippo S.A.S; (xxxviii) Unión Temporal Cerenutrir; (xxxix) Dry Col S.A.S; (xl) Unión Temporal Sansalud Alimentación y Nutrición; (xli) Trigus S.A.S; (xlii) Inversiones Fasulac LTDA; (xliii) Unión Temporal Servifood; (xliv) Unión Temporal Pan Nuestro; (xlv) Cooperativa Colanta; (xlvi) Industria Panificadora del Country LTDA; (xlvii) Unión Temporal Pronutrimos 2018; (xlviii) Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018; (xlix) Proalimentos Liber S.A.S; (l) Unión Temporal por una Mañana Saludable; (li) Sociedad de Comercialización Internacional Andina de Equipos S.A.S; (lii) Union Temporal Frutinutrimos; (liii) Pulpafruit S.A.S; (liv) Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca; (lv) Organización Garsa S.A.S; (lvi) Unión Temporal BERAKAH; (lvii) Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018.

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, Colombia Compra Eficiente verificó que los Proponentes cumplieran con los requisitos habilitantes y que las Ofertas cumplieran con los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las subsanaciones y aclaraciones correspondientes.

Que el 17 de julio de 2018 Colombia Compra Eficiente publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas.

Que en el término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, Colombia Compra Eficiente recibió comentarios y subsanaciones de los Proponentes del Proceso de Contratación.

Que con base en las observaciones presentadas y los documentos aportados, luego de hacer los análisis y verificaciones necesarias Colombia Compra Eficiente respondió a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el 17 de agosto de 2018, Colombia Compra Eficiente realizó la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública CCENEG-005-1-2018 la cual fue suspendida y retomada inicialmente el 24 de agosto de 2018 y continuada el 30 de agosto de 2018, cuyo desarrollo consta en el acta de la audiencia.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, Colombia Compra Eficiente adjudica la licitación pública CCENEG-005-1-2018.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1675 DE 2018

Resuelve:

Artículo 1. Adjudicar el Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED así:

1. **Compañía Alimenticia S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit.830.085.241-4, constituida el 18 de abril de 2001 mediante escritura pública N° 0000514 de la Notaría 50 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 00773481 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Mariela Galvis Mahecha identificada con cédula de ciudadanía N° 51.706.851.
2. **Unión Temporal Tío Marco** representada por Luz Dary Calderón Sanchez identificada con cédula de ciudadanía N° 52.026.857, integrada por: **(i) Macs Comercializadora y Distribuidora S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit. 900.540.562-9, constituida el 1 de junio de 2012, mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 7472 del libro IX de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, representada legalmente por Luz Dary Calderón Sanchez identificada con cédula de ciudadanía N° 52.026.857; y **(ii) CBC Comercializamos S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit.900.703.819-7, constituida el 10 de febrero de 2014 mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 01808702 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Eddie Christopher Bello Calderón identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.037.837.
3. **Industrias Normandy S.A** sociedad comercial identificada con Nit. 890.807.529-8, constituida el 25 de marzo de 1986 mediante escritura pública N° 486 de la Notaría primera de Manizales, inscrita bajo el N° 17648 de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, representada legalmente por Carlos Eduardo Sossa Henao identificado con cédula de ciudadanía N° 75.072.686.
4. **Julián Gamba Vargas,** persona natural, identificada con Nit. 1.033.684.286-5, propietario del establecimiento comercial Gelatina Gamba, inscrito el 30 de enero de 2006 bajo el número 01563279 en la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. **Lácteos Appenzell S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit. 832.009.861-4, constituida el 12 de septiembre de 2003 mediante escritura pública N° 0000454 de la Notaría 1 de Cota (Cundinamarca), inscrita bajo el N° 00901566 de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Diana Milena Bonilla Laiton identificado con cédula de ciudadanía N° 52.760.652.
6. **Productos Lácteos El Recreo S.A** sociedad comercial identificada con Nit. 860.401.826-8, constituida el 8 de marzo de 1982 mediante escritura pública N° 253 de la Notaría Única de Zipaquirá (Cundinamarca), inscrita bajo el N° 115942 de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Fanny Consuelo Galeano Rueda identificado con cédula de ciudadanía N° 35.407.156.
7. **Unión Temporal PAE Bogotá 2018** representada por Eliana Andrea Rodríguez Eusse identificada con cédula de ciudadanía N° 29.659.314, integrada por: **(i) Aurora Eusse de Rodríguez** persona natural, identificada con Nit. 31.152.443-4, propietario del establecimiento comercial Compra Venta de Productos Alimenticios Granos, inscrito el 11

de octubre de 1984 bajo el número 12059 en la Cámara de Comercio de Palmira; y **(ii) Quick and Tasty (Rápidos y Sabrosos) de Colombia S.A** sociedad comercial identificada con Nit. 815.004.821-5, constituida el 9 de enero de 2004 mediante escritura pública N°0025, inscrita bajo el Nº 2360 del libro IX de la Cámara de Comercio de Palmira, representada legalmente por representada por Eliana Andrea Rodríguez Eusse identificada con cédula de ciudadanía N° 29.659.314.

8. **Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S**. sociedad comercial identificada con Nit. 832.007.400-3, constituida el 27 de junio de 2002 mediante escritura pública N° 407 de la Notaría Única del círculo de Mosquera (Cundinamarca), inscrita bajo el N° 7428 de la Cámara de Comercio de Facatativá, representada legalmente por Mary Valencia Rojas identificada con cédula de ciudadanía N° 21.242.662.
9. **Consorcio Nutriservi Panadería 2018.** representado por Diana Lucero Gualteros Jimenez identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.161.308, integrada por: **(i) Industrias Alimentos y Catering S.A.S.** sociedad comercial, identificada con Nit. 830.124.531-3, constituida el 17 de julio de 2003 mediante escritura pública N° 0000215 de la Notaría Única de la Vega (Cundinamarca), inscrita bajo el Nº 00890208 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por William Fajardo Rojas identificado con cédula de ciudadanía N° 79.576.012; y **(ii) Inversiones y Proyectos Colombianos S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.749.737-1, constituida el 18 de septiembre de 2013 mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 01774020 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Gineth Patricia Villalobos Rojas identificada con cédula de ciudadanía N° 52.711.258.
10. **Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 901.039.163-1, constituida el 2 de diciembre de 2016 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 02172092 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ramón Eduardo Otálvaro Melo identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.461.152.
11. **Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.380.814-2, constituida el 6 de septiembre de 2010 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 01412332 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Luz Marina Rojas Pacheco identificada con cédula de ciudadanía N° 52.354.891.
12. **Unión Temporal Nutrijes.** representada por Olga Carolina Acosta Zamudio identificada con cédula de ciudadanía N° 52.814.092, integrada por: **(i) Comercializadora Disfruver S.A.S.** sociedad comercial, identificada con Nit 900.135.976-8, constituida el 6 de febrero de 2006 mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 01110486 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan Pablo Fonseca Sanchez identificado con cédula de ciudadanía N° 79.748.523; y **(ii) Jesmar Hurtado y Compañía S en C** sociedad comercial identificada con Nit. 828.002.090-6, constituida el 15 de octubre de 2002 mediante escritura pública N° 2161 de la Notaría Primera de Florencia (Caquetá), inscrita bajo el Nº 7633 del libro IX de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, representada legalmente por Nelson Hurtado identificado con cédula de ciudadanía N° 17.069.007.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

13. **Productos Topotoropo S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 830.116.402-8, constituida el 3 de febrero de 2003 mediante escritura pública N° 0000302 de la Notaría 11 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00867604 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Camilo Antonio Castro Vergara identificado con cédula de ciudadanía N° 79.968.186.
14. **Unión Temporal Peniel.** representada por Hernando Fonseca Ruiz identificada con cédula de ciudadanía N° 80.505.342, integrada por: **(i) CI Inversiones Peniel LTDA.** sociedad comercial, identificada con Nit 830.070.021-5, constituida el 23 de marzo de 2000 mediante escritura pública 0001010 de la Notaría 31 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 00722454 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Hernando Fonseca Ruiz identificado con cédula de ciudadanía N° 80.505.342; y **(ii) Claudia Patricia Barona Hernández** persona natural identificada con Nit. 45-755.521-1.
15. **Unión Temporal Agrofrut 2018.** representada por Maria Alejandra Sandoval Carranza identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.495.300, integrada por: **(i) Seval logística S.A.S.** sociedad comercial, identificada con Nit 900.755.015-5, constituida el 29 de julio de 2014 mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 01856289 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Alfredo Duque Martinez identificado con cédula de ciudadanía N° 79.355.359; **(ii) Agrofrut Aldana S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 901.112.116-5, constituida el 4 de septiembre de 2017 mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 02257027 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Jose Fidel Aldana Cortes identificado con cédula de ciudadanía N° 1.472.967; **(iii) Company Service Food S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.148.334-6, constituida el 28 de marzo de 2007 mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 10174 del libro IX de la Cámara de Comercio de Casanare, representada legalmente por Freiman Alexis Meneses Gomez identificado con cédula de ciudadanía N° 91.002.920; **(iv) Multimodal Express S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.202.730-0, constituida el 18 de febrero de 2008 mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 01192750 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Miguel Angel Villanueva Toscano identificado con cédula de ciudadanía N° 79.568.751; y **(v) Fundación de Profesionales al Servicio de la Seguridad Alimentaria de Colombia** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 830.120.535-4, constituida el 27 de octubre de 2003 mediante la resolución 1567 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, inscrita bajo el Nº 12699 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por Mario Rafael Chica Meza identificado con cédula de ciudadanía N° 7.920.074.
16. **Unión Temporal Vital y Social.** representada por Yenny Paola Sanchez Sanchez identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.608.337, integrada por: **(i) Alimentos Provercol S.A.S.** sociedad comercial, identificada con Nit 900.557.006-1, constituida el 14 de septiembre de 2012 mediante documento privado, inscrita bajo el Nº 01668437 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Yenny Paola Sanchez Sanchez identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.608.337; y **(ii) Francisco Javier Sandoval Buitrago** persona natural identificada con Nit. 5.913.405-6 propietario del

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

establecimiento comercial FJSV Suministros y Servicios, inscrito el 6 de enero de 1993 bajo el número 15326 en la Cámara de Comercio de Honda.

17. **Industria de Alimentos Daza S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.664.307-1, constituida el 11 de octubre de 2013 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 01773173 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Geimi Soleimi Daza Villar identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.373.139.
18. **Unión Temporal Acelca.** representada por Ana Milena Arango Mejía identificada con cédula de ciudadanía N° 52.701.665, integrada por: **(i) La Campiña S.A.S.** sociedad comercial, identificada con Nit 860.001.847-6, constituida el 31 de julio de 1950 mediante escritura pública N° 4008 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 19853 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan de Jesús Alemán Guerrero identificado con cédula de ciudadanía N° 19.487.367; y **(ii) Central Lechera de Manizales S.A.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.083.863-1, constituida el 28 de abril de 2006 mediante escritura pública N° 2229 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrita bajo el Nº 49818 del libro IX de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, representada legalmente por Javiv Barjun Palomino identificado con cédula de ciudadanía N° 16.783.144.
19. **Unión Temporal A2 Lactijac.** representada por Juan de Jesús Alemán Guerrero identificado con cédula de ciudadanía N° 19.487.367, integrada por: **(i) La Campiña S.A.S.** sociedad comercial, identificada con Nit 860.001.847-6, constituida el 31 de julio de 1950 mediante escritura pública N° 4008 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 19853 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan de Jesús Alemán Guerrero identificado con cédula de ciudadanía N° 19.487.367; y **(ii) Alimentos el Jardín S.A.** sociedad comercial identificada con Nit. 860.071.595-4, constituida el 21 de septiembre de 1979 mediante escritura pública N° 1414 de la Notaría 11 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 76099 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Rodrigo Enrique Cubillos Rojas identificado con cédula de ciudadanía N° 79.362.558.
20. **Consorcio ABC Gloria.** representada por Iván Lopez Arango identificado con cédula de ciudadanía N° 16.861.641, integrada por: **(i) Gloria Colombia S.A.** sociedad comercial, identificada con Nit 830.507.278-9, constituida el 5 de noviembre de 2004 mediante escritura pública N° 0003009 de la Notaría 11 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 00962198 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Iván Lopez Arango identificado con cédula de ciudadanía N° 16.681.641; y **(ii) Leche Gloria Sociedad Anónima** sociedad comercial de nacionalidad peruana, identificada con ficha N° 0011559044 constituida mediante escritura pública el 5 de febrero de 1955 del Notario Dr. Julio Teves inscrita ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, zona registral IX sede Lima, representada con el apoderado Jorge Columbo Rodriguez Rodriguez con DNI 29.279.009.
21. **Mountain Food S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit. 900.086.521-1, constituida el 25 de mayo de 2006 mediante escritura pública N° 0005517 de la Notaría 19 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01057828 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ricardo Alberto Aponte Nuñez identificado con cédula de ciudadanía N° 79.513.869.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

22. **Unión Temporal A2 Cerelacc.** representada por Jaime Vélez Van Meerbeke identificado con cédula de ciudadanía N° 79.155.243, integrada por: **(i) La Campiña S.A.S.** sociedad comercial, identificada con Nit 860.001.847-6, constituida el 31 de julio de 1950 mediante escritura pública N° 4008 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 19853 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan de Jesús Alemán Guerrero identificado con cédula de ciudadanía N° 19.487.367; y **(ii) Compañía Manufacturera de Pan Comapan S.A.** sociedad comercial identificada con Nit. 860.000.258-3, constituida el 17 de febrero de 1950 mediante escritura pública N° 720 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 20888 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Maria Fanny Ramirez Hernandez identificada con cédula de ciudadanía N° 41.771.248.
23. **Acosta Rivera S.A.** sociedad comercial identificada con Nit. 800.064.536-2, constituida el 30 de marzo de 1989 mediante escritura pública N° 810 de la Notaría 35 de Bogotá, inscrita bajo el N°6738 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Facatativá, representada legalmente por Gonzalo Acosta García identificado con cédula de ciudadanía N° 2.975.701.
24. **Alimentos Pippo S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.031.833-6, constituida el 2 de junio de 2005 mediante escritura pública N° 0004778 de la Notaría 18 de Bogotá, inscrita bajo el N°00999581 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ernesto Carlos Stave Pinto identificado con cédula de ciudadanía N° 7.928.840.
25. **Unión Temporal Cerenutrir** representada por Yeffer Panche Cárdenas identificado con cédula de ciudadanía N° 79.797.124, integrada por: **(i) Construcciones, Consultorías y Suministros S.A.S.** sociedad comercial, identificada con Nit 834.000.554-4, constituida el 22 de mayo de 1997 mediante escritura pública N° 703 de la Notaría Única de Arauca, inscrita bajo el Nº 2112 del libro IX de la Cámara de Comercio de Arauca, representada legalmente por Elibeth Dayanis Mora Restrepo identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.797.482; y **(ii) Yeffer Panche Cardenas** persona natural identificada con Nit. 79.797.124-2 propietario del establecimiento comercial Pure Donuts, inscrito el 11 de septiembre de 1997 bajo el número 00820234 en la Cámara de Comercio de Bogotá.
26. **Trigus S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.027.991-6, constituida el 13 de mayo de 2005 mediante escritura pública N° 0004108 de la Notaría 18 de Bogotá, inscrita bajo el N°00994764 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ernesto Carlos Stave Pinto identificado con cédula de ciudadanía N° 7.928.840.
27. **Inversiones Fasulac LTDA** sociedad comercial identificada con Nit. 800.026.483-9, constituida el 8 de febrero de 1988 mediante escritura pública N° 245 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita bajo el N°229703 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Luis Alfredo Martinez Guerrero identificado con cédula de ciudadanía N° 19.487.720.
28. **Cooperativa Colanta** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit.890.904.478-6, constituida el 4 de diciembre de 1994 mediante certificado especial del DANCOOP, inscrita bajo el N°514 del Libro I de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, representada legalmente por Sergio Gonzalez Villa identificado con cédula de ciudadanía N° 71.632.095.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

29. **Industria Panificadora del Country LTDA.** sociedad comercial identificada con Nit. 800.064.126-6, constituida el 17 de febrero de 1989 mediante escritura pública N° 253 de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita bajo el N°264574 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Luis Armando Sierra Ramirez identificado con cédula de ciudadanía N° 19.293.858.
30. **Unión Temporal Pronutrimos 2018** representada por Luis Eduardo Coy Villaveces identificado con cédula de ciudadanía N° 19.145.365, integrada por: **(i) Comercializadora Nutrimos S.A.** sociedad comercial, identificada con Nit 830.108.769-1, constituida el 6 de septiembre de 2002 mediante escritura pública N° 0001847 de la Notaría 55 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 00844380 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Luis Eduardo Coy Villaveces identificado con cedula de ciudadanía N° 19.145.365; y **(ii) Luis Antonio Coy Villaveces** persona natural identificada con Nit. 19.206.892-8, inscrito el 23 de octubre de 2017 bajo el número 02883527 de la Cámara de Comercio de Bogotá.
31. **Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018** representada por Víctor Eduardo Martínez Pacheco identificado con cedula de ciudadanía Nº 92.535.929, integrada por: **(i) La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit 900213759-0, constituida por medio de escritura pública Nº0000607 el 11 abril de 2008 inscrita bajo el número 01207721 del libro IX de la cámara de comercio de Bogotá; **(ii) Industria de Alimentos Zenù S.A.S** sociedad comercial identificada con el Nit 811035741-2, constituida por medio de escritura pública Nº 1953 otorgada en la notaria 20 A de Medellín el 20 de agosto de 2002 bajo el Nº 9739 del libro IX de la cámara de comercio de Medellín; **(iii) Alimentos Carnicos S.A.S** sociedad comercial identificada con el Nit 890304130-4, constituida por medio de escritura pública Nº 4460 del 20 de agosto de 1968, inscrita bajo el Nº 36606 del libro IX de la cámara de comercio de Cali, **(iv) Compañía de Galletas Noel S.A.S** sociedad comercial identificada con el Nit 811014994-9, constituida por medio de escritura pública Nº4764 otorgada en la notaria 12 A de Medellín el 13 de agosto de 1998, inscrita bajo el Nº 6957 En el libro IX de la cámara de comercio de Medellín.
32. **Proalimentos Liber S.A.S** Sociedad comercial identificada con Nit 830042212-6, constituida el 25 de febrero de 1998 mediante documento privado inscrita bajo el Nº 00624120 del libro IX de la cámara de comercio de Bogotá, representada legalmente por Jairo Humberto Becerra Rojas identificado con la cedula de ciudadanía Nº 7.212.350.
33. **Unión Temporal por un Mañana Saludable** representada por Ivan Leonardo Silva Forero identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.098.686.653, integrada por: **(i)Petrocomerce S.A.S** sociedad comercial identificada con el Nit 901016552-2, constituida por medio de documento privado el 5 agosto de 2014, inscrita bajo el Nº01864265 de la cámara de comercio de Bogotá; **(ii) Silfo comercializadora S.A.S** sociedad comercial identificada con el Nit 900966807-7, constituida mediante documento privado el 26 abril de 2016 , inscrita bajo el Nº 137855 del libro IX de la cámara de comercio de Bogotá; y **(iii)** Eduardo Andrés Tobón Quecano identificado con Nit 80085696-1 propietario de Ceres Productos Alimenticios, Constituida el 3 de febrero de 2015, inscrita bajo el Nº 02538459 de la cámara de comercio de Bogotá.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

34. **Union Temporal Frutinutrimos** representada por Cindy Stephany Colorado Ortiz identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.012.358.218, integrada por: **(i) Yeffer Panche Cardenas** persona natural, identificado con Nit. 79.797.124-2, propietario de Pure Donuts inscrito el 11 septiembre de 1997, bajo el Nº 00820234 de la cámara de comercio de Bogotá; **(ii) Héctor Hugo Castelblanco Castelblanco**, persona natural identificado con el Nit. 4182649-4, inscrito el 4 julio de 2003 bajo el Nº01286486 de la cámara de comercio de Bogotá; y **(iii) Castelfruver** S.A.S sociedad comercial identificada con Nit. 900586308-2, constituida el 22 de enero 2013 bajo en Nº01797036 del libro IX de la cámara de comercio de Bogotá, representada legalmente por Nancy Johanna Castelblanco García identificada con el número de ciudadanía Nº 1.032.427.567.
35. **Organización Garsa S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit 900.412.695-1 constituida el 03 agosto 2012, mediante documento privado Nº 21108 del libro IX de la cámara de comercio de Facatativá, representada por María Alejandra Correa Gómez identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.130.670.947.
36. **Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 20118** representada por Juan Carlos Almansa Latorre identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.486.117, integrada por: **(i) Juan Carlos Almansa Latorre**, persona natural identificada con Nit. 19.486.117-8, propietario del establecimiento de Comercio Representaciones Agroindustriales del Oriente, inscrito el 17 octubre del 2003 bajo el Nº 00907767 en la cámara de comercio de Bogotá; y **(ii) Iberoamericana de Alimentos y Servicios S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit. 830131226-0, constituida el 17 de octubre del 2003, Inscrita bajo el número 00907767 del libro IX de la cámara de comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan Carlos Almansa Latorre identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.486.117.

La adjudicación de cada uno de los alimentos por Segmento está detallada en el Adjunto 1 de la Resolución de Adjudicación.

Artículo 2. Declarar desiertos los siguientes alimentos:

Segmento[1]	Alimento
1, 4, 6, 7, 10, 12 y 13.	1-Achiras.
1-15	106: Sánduche En Pan blanco molde Con Roastbeef y Queso.
1-15	110: Galleta Herpo
1-15	111: Helado con galleta (tipo sanduche).
1-15	26: Galleta Tipo Waffer.
1-15	34: Helado de crema.
1-15	53: Paleta de agua con fruta de diferentes sabores (fresa, piña, lulo, limón, mora).
1-15	78: Concentrado de fruta esterilizado (sabores manzana, piña, pera, banano o mezclas de las anteriores).
1-15	89: Galleta salada tipo craker .
9 y 10	114: Piña en trozos o tajada sin corazón

[1] El uso de "-" significa que va desde ese número y hasta el último relacionado.

Segmento[1]	Alimento
1-8 y 10-15	2: Agua Tratada Potable Envasada.
2 y 3	21: Donut rellena de mermelada de frutas.
1, 5, 12-15	72: Queso Tipo Petit Suisse.
6-15	86: Queso Pera semigraso.
4,5,7,8 y 15	88: Galleta de quinua.
2	9: Barra de Cereal con Frutas (fresa o mora o naranja o arándanos, entre otras).
4, 5, 7, 8 y 15	90: Galleta multicereal.
2	96: Barra de cereal con verduras.
1, 4, 5, 6, 7, 10-13	98: Bocadillo de guayaba combinado con manjar blanco

Artículo 3. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2018.

Juan David Duque Botero
Director General

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co